



Barcelona, 1 de Junio de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

DOGI, S.A. ha procedido a la formalización con el Ayuntamiento de El Masnou y con las sociedades titulares de los terrenos en los que se encuentran ubicadas sus actuales instalaciones industriales, de un Convenio Urbanístico en virtud del cual se prevé el futuro traslado de dichas instalaciones dentro del mencionado término municipal.

El traslado a las nuevas instalaciones, que permitirá a DOGI, S.A. mejorar sus flujos logísticos y distribución en planta, se tiene previsto se lleve a cabo en un plazo máximo de diez años y sin que ello suponga costes adicionales, que serán asumidos por las sociedades titulares de los terrenos, habiéndose obtenido de las mismas un compromiso de mantenimiento de las condiciones de los contratos de arrendamiento similares a las actuales en los nuevos locales.

El referido Convenio Urbanístico ha sido objeto de aprobación en la noche de ayer por el pleno municipal del Ayuntamiento de El Masnou.

Por DOGI, S.A.

Fdo. Francisco Reynés  
Director General